

Demandada: Junta Única de Resolución

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Junta Única de Resolución (SRB/EES/2017/08) y la valoración del experto independiente en que se basa conforme al art. 20.15 del Reglamento 806/2014;
- Declare la ilegalidad e inaplicabilidad de los artículos 18 y 29 del Reglamento (UE) n° 806/2014;
- Condene en costas a la «JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN» recurrida.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los alegados en los asuntos T-478/17, Mutualidad de la Abogacía y Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos/Junta Única de Resolución, T-481/17, Fundación Tatiana Pérez de Guzmán y Bueno y SFL/Junta Única de Resolución, T-482/17, Comercial Vascongada Recalde/Comisión y Junta Única de Resolución, T-483/17, García Suárez y otros/Comisión y Junta Única de Resolución, T-484/17, Fidesban y otros/Junta Única de Resolución, T-497/17, Sánchez del Valle y Calatrava Real State 2015/Comisión y Junta Única de Resolución, y T-498/17, Pablo Álvarez de Linera Granda/Comisión y Junta Única de Resolución.

Recurso interpuesto el 11 de octubre de 2017 — UP/Comisión

(Asunto T-706/17)

(2018/C 005/67)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: UP (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la presente demanda admisible y fundada.

En consecuencia:

- Anule la resolución de 26 de abril en la que la DG RRHH se oponía a la solicitud de la parte demandante de tiempo parcial por causa de enfermedad.
- Anule, en la medida de lo necesario, la resolución de 12 de julio de 2017 por la que se desestimó la reclamación.
- Ordene la reparación del perjuicio moral y financiero sufrido por la parte demandante derivado de dichas decisiones, y estimado, a salvo de una nueva evaluación, en la suma de 8 800 euros.
- Condene a la parte demandada al pago de todas las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un único motivo, dividido en dos partes.

La primera parte se basa en la vulneración del principio de igualdad de trato y de no discriminación y en la violación del derecho a ser oído, en la medida en que la autoridad facultada para proceder a los nombramientos (en lo sucesivo, «AIPN») se basó en una normativa que tenía por objeto casos diferentes del de la parte demandante sin haberla oído, ni haberle permitido presentar sus observaciones para influir en el contenido de la resolución que se iba a adoptar, por lo que vulneró sus derechos de defensa.

La segunda parte se basa en la vulneración del principio de buena administración y del deber de asistencia y protección, así como en la existencia de un error manifiesto de apreciación de los hechos en el que incurrió la AIPN, en la medida en que podía haber considerado las indemnizaciones por incapacidad para el trabajo a la luz de las reglas generales de reembolso de la normativa común. La parte demandante considera que no existe disposición estatutaria alguna que impida que las referidas indemnizaciones se acumulen a los ingresos percibidos por su actividad profesional, puesto que su situación médica y su grado de incapacidad no cumplen los criterios de invalidez en el plano médico previstos por el Estatuto de los Funcionarios.

Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2017 — Euracoal y otros/Comisión

(Asunto T-739/17)

(2018/C 005/68)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Association européenne du charbon et du lignite (Euracoal) (Woluwe-Saint-Pierre, Bélgica), Deutscher Braunkohlen-Industrie — Verein e.V. (Colonia, Alemania), Lausitz Energie Kraftwerke AG (Cottbus, Alemania), Mitteldeutsche Braunkohlengesellschaft mbH (Zeitz, Alemania), eins energie in sachsen GmbH & Co. KG (Chemnitz, Alemania) (representantes: W. Spieth y N. Hellermann, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, de 31 de julio de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo para las grandes instalaciones de combustión (DO 2017, L 212, p. 1), en la medida en que adoptó y determinó los niveles de emisión asociados a las MTD (NEA-MTD) para emisiones de NO_x (Art. 1, anexo número 2.1.3, tabla 3) y las emisiones de mercurio (Art. 1, anexo número 2.1.6, tabla 7), precedentes de la combustión de hulla y/o lignito.
- Con carácter subsidiario, anule en su totalidad la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan tres motivos.

1. Primer motivo: Vicios sustanciales de forma, infracción de normas jurídicas de rango superior y extralimitación de las competencias en relación con la votación de la comisión a la que se refiere el artículo 75.